



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

MEM - DGAAM

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 185-2 015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC

MEM - DGAAM
PC N° 000367
LETRA

Señor : **Ing. Edwin Regente Ocmín**
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Evaluación de la Segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" de Nyrstar Ancash S.A.

Referencia : Escrito N° 2445065 del 03/11/2014

Fecha : Lima, 18 de febrero de 2015

Con relación al asunto y escrito de la referencia, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Aprobaciones Anteriores

Mediante Resolución Directoral (RD) N° 293-2005-MEM/DGAAM del 08 de julio de 2005, sustentada en la Resolución del Consejo de Minería N° 178-2005-MEM/CM la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del inicio de Operaciones Minero – Metalúrgicas de la unidad económica administrativa "Contonga".

Mediante RD N° 056-2009-MEM-AAM del 11 de marzo de 2009, sustentada en el Informe N° 283-2009-MEM-AAM/MPC/RPP/JRST, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) aprobó el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" de Minera Huallanca S.A.

Mediante RD 386-2009-MEM-AAM del 01 de diciembre de 2009, sustentada en el informe N° 1398-2009/MEM-AAM/JRST/LHCH/VRC, la DGAAM aprobó la Modificación del EIA relacionada a la reubicación de puntos de monitoreo para efluentes líquidos.

Mediante RD N° 222-2012-MEM/AAM del 11 de julio de 2012, sustentada en el Informe N° 851-2012-MEM-AAM/MES/ABR/SDC, la DGAAM aprobó la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga".

Mediante RD N° 494-2013-MEM/AAM del 17 de diciembre de 2013, sustentada en el Informe N° 1682-2013-MEM-AAM/MES/SDC/ABR/GPV, la DGAAM aprobó la primera Modificación del Plan de Cierre de Minas (MPCM) de la unidad minera "Contonga".

Mediante RD N° 139-2014-MEM/DGAAM del 24 de marzo de 2014, sustentada en el Informe N° 321-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B, la DGAAM aprobó el Informe técnico Sustentatorio para la Modificación de la Capacidad de Producción y Transporte de Relave de la unidad minera "Contonga".

Solicitud Actual

Mediante escrito N° 2445065 del 03 de noviembre de 2014, Nyrstar Ancash S.A. presentó a la DGAAM la segunda MPCM de la unidad minera "Contonga", elaborado por la empresa SVS Ingenieros S.A., consultora inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Planes de Cierre de Minas del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2005-EM; adjuntó el cargo de la presentación del mismo documento, a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) del Gobierno Regional de Ancash, del día 31 de octubre de 2014.

Mediante Memo N° 248-2014/MEM-DGAAM-DGAM del 15 de diciembre de 2014, la DGAAM remitió a la Dirección General de Minería (DGM) una copia del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga", para su evaluación en los aspectos económicos y financieros.

Mediante Memo N° 1143-2014/MEM-DGM del 18 de diciembre de 2014, la DGM remitió a la DGAAM el Informe N° 187-2014/MEM-DGM-DTM-PCM, en el cuál concluyen que no se encuentran observaciones significativas, por lo que consideran a la Modificación conforme en cuanto a los aspectos económicos y financieros.



Mediante Oficio N° 2478-2014/MEM-DGAAM del 05 de enero de 2015, la DGAAM remitió a Nyrstar Ancash S.A. el Auto Directoral N° 526-2014-MEM/DGAAM del 30 de diciembre de 2014, sustentado en el Informe N° 1267-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC, la DGAAM hace llegar una (01) observación al Titular para que sea subsanada dentro del plazo de ley.

Mediante escrito N° 2465988 del 19 de enero de 2015, Nyrstar Ancash S.A. presentó el levantamiento de observaciones formuladas por la DGAAM.

Mediante Oficio N° 0249-2015/MEM-DGAAM del 26 de enero de 2015, la DGAAM solicitó a Nyrstar Ancash S.A. presentar la determinación del cálculo de constitución de garantías detallado, en el plazo de 10 días hábiles.

Mediante Memo N° 013-2015/MEM-DGM del 09 de febrero de 2015, la DGM remitió a la DGAAM, el Informe N° 024-2015/MEM-DGM-DTM-PCM en el que concluye que el "cálculo de los montos de las garantías se considera conforme".

II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas

El artículo 23° del Reglamento para el Cierre de Minas, dispone, que "la Dirección Regional de Energía y Minas debe cursar comunicación a las autoridades regionales y locales correspondientes, así como a la presidencia de la comunidad del área en cuyo ámbito se realizarán las obras consideradas en el Plan de Cierre de Minas u otras entidades que considere conveniente, dando cuenta de la disponibilidad para consulta de la modificatoria o actualización solicitada. Recibidos los aportes y recomendaciones serán remitidos a la DGAAM en el plazo de veinte (20) días hábiles desde que el Plan de Cierre modificatorio fue presentado a dicha autoridad".

El 31 de octubre de 2014, Nyrstar Ancash S.A. presentó a la DREM de Ancash copia de la Modificación del Plan de Cierre de Minas (MPCM) de la unidad minera "Contonga". Sin embargo, dentro del plazo de Ley, la DGAAM no recepcionó documentación alguna referida esta Modificación del Plan de Cierre de Minas.

III. EVALUACIÓN

3.1 GENERALIDADES

Ubicación

Las instalaciones de la U.M. Contonga se ubican políticamente en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, en el paraje de las Quebradas Tucush, Pajoscocha y Contonga. Las coordenadas del punto central son: 271 589 E y 8 948 035 N a una altitud variable entre los 4 080 y 4 470 msnm.

Accesibilidad

El acceso desde la ciudad de Lima hasta la unidad minera "Contonga" se realiza por dos (02) vías, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1: Accesibilidad

Ruta	Descripción	Distancia (km)
1	Lima-Conococha-Yanacancha (asfaltada)	434
	Yanacancha-Contonga	10
Total		444
2	Lima-Conococha-Catac (asfaltada)	374
	Catac-San Marcos (afirmada)	74
	San Marcos-Contonga	27
Total		475

**Actividades Mineras**

LETRA

Nyrstar Ancash S.A. realiza actividades de explotación de yacimientos polimetálicos de Pb, Zn y Cu, los que son procesados en una planta concentradora de 1 200 TMD por el método de flotación.

Objeto de la Modificación

La presente MPCM de unidad minera "Contonga" contempla la modificación de capacidad de producción en la planta concentradora de 990 TMD hasta 1200 TMD y la instalación de un Sistema de Transporte de relaves similar al existente que va desde la planta concentradora hasta el depósito de relaves mediante una línea paralela a la que se encuentra actualmente operando.

3.2 COMPONENTES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

En el cuadro siguiente se presentan los principales componentes de cierre de la unidad minera "Contonga".

Cuadro N° 2: Componentes del PCM de la unidad minera "Contonga"

Componente	Coordenadas UTM (WGS 84)		Dimensión
	Este	Norte	
Mina			
Bocamina (GAL - 01)	273 107	8 949 835	20 m ²
Bocamina (GAL - 02)	272 956	8 949 892	20 m ²
Bocamina (GAL - 03)	272 702	8 949 813	20 m ²
Bocamina (GAL - 04)	272 617	8 949 918	20 m ²
Bocamina (GAL - 05)	272 201	8 949 927	20 m ²
Bocamina (GAL - 06)	271 595	8 949 963	20 m ²
Chimenea (CH - 01)	272 761	8 949 837	10 m ²
Chimenea (CH - 01)	272 961	8 950 623	10 m ²
Chimenea (CH - 01)	272 969	8 949 858	10 m ²
Chimenea (CH - 01)	272 705	8 949 821	10 m ²
Chimenea (CH - 01)	273 706	8 949 831	10 m ²
Chimenea (CH - 01)	272 708	8 949 831	10 m ²
Instalaciones de procesamiento			
Planta concentradora Contonga	271 595	8 948 923	4 820 m ²
Instalaciones para el Manejo de Residuos			
Depósito de relaves Tucush	272 478	8 948 226	35 000 m ²
Depósito de desmonte (BOT- 01)	273 316	8 949 894	10 000 m ²
Depósito de desmonte (BOT- 02)	273 460	8 949 942	
Depósito de desmonte (BOT- 03)	271 950	8 949 937	
Depósito de desmonte (BOT- 04)	271 948	8 949 838	
Depósito de desmonte (BOT- 05)	272 026	8 949 905	
Instalaciones para el Manejo de Agua			
Tubería de flujo de agua para consumo humano	271 941	8 948 538	500 m
Tubería de flujo de agua industrial	271 604	8 948 920	1 000 m ²
Otras Infraestructuras Relacionadas			
Edificaciones (grifos, almacenes, etc)	271 578	8 948 798	300 m ²
Sistema de aguas servidas	271 865	8 948 584	100 m ²



Relleno sanitario	271 969	8 948 583	8 000 m ²
Redes de distribución eléctrica	271 805	8 949 279	5 000 m
SE Contonga	272 622	8 949 802	350 m ²
Carretera de Acceso a la mina	272 031	8 948 965	12 000 m ²
Vivienda y Servicios para el trabajador			
Edificaciones (campamentos, losas deportivas)	271 929	8 948 559	15 000 m ²

Instalaciones de Procesamiento

La ampliación de la planta de procesamiento incluirá los siguientes componentes en la etapa de flotación, además de los que ya tiene:

- 2 celdas de 300 p³ en la etapa de Rougher Cu-Pb,
- 1 celda de 100 p³ en la etapa de Limpieza Pb-Cu
- 2 celdas de 40 p³ en la etapa de separación Pb-Cu
- 2 celdas de 300 p³ en la etapa Rougher Zn
- 1 celda de 300 p³ en la etapa de Scavenger Zn
- 4 celdas de 100 p³ en la etapa de Limpieza Zn

En la etapa de filtrado y espesado se agregarán un (01) banco de filtros de 10' x 10d y un (01) banco de 10' X 4d.

Tubería de transporte de relaves.- Iniciará en una bomba Mars L-225 y una tubería de 5" de diámetro de 1 100 m de longitud. La tubería actual se utilizará solo como contingencia.

Todos los otros componentes no tendrán variación con respecto a los aprobados en la Actualización y Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga".

3.3 CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO DEL PROYECTO

La base ambiental no ha cambiado con respecto a la aprobada en la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga".

3.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.4.1 Identificación de los Grupos de Interés

Los grupos de Interés identificados son:

- Comuneros de las comunidades de Huaripampa y Ango Raju
- Pobladores de los C.P de Carhuayoc, Mayampampa, Pacash, Carash y Ango
- Pobladores de los caseríos Huaripampa Bajo, Huaripampa Medio y Huaripampa Alto
- Trabajadores de Nyrstar Perú y contratistas.
- Organizaciones de base.

3.4.2 Mecanismos de Participación Ciudadana

Se consideran las consultas realizadas durante la Actualización del Plan de Cierre de Minas.

3.5 ACTIVIDADES DE CIERRE

3.5.1 Cierre Temporal

De presentarse el caso de tener que implementarse un Cierre Temporal, se ejecutarán las siguientes actividades:

- Bloqueo de los accesos y vías secundarias.
- Impedir el acceso a edificios u otra infraestructura que representen un peligro para la seguridad y salud pública.
- Impedir el acceso a las labores subterráneas (bocaminas, galerías, chimeneas), botadero, planta concentradora, zona de descarga de camiones y otros componentes principales del plan de cierre.
- Mantenimiento de las estructuras de manejo de agua (zanjas perimetrales, canales de entrega, cunetas, alcantarillas y tuberías).



- Mantenimiento de los sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos de todas aquellas instalaciones necesarias en el cierre temporal.
- Colocación de cubiertas temporales en áreas de almacenamiento u otras pilas de materiales y mineral, a fin de reducir la generación de polvo por acción del viento, el ingreso de agua en épocas de lluvia y la erosión eólica e hídrica.
- Bloqueo de los accesos y cierre temporal de rellenos de residuos sólidos urbanos.
- Realizar campañas de inspección periódica para evaluar el desempeño de las actividades del cierre temporal y corregir desviaciones en caso sea necesario.

3.5.2 Cierre progresivo

No se considera ningún componente para ser cerrado en esta etapa.

3.5.3 Cierre Final

Desmantelamiento.- El desmantelamiento de toda la instalación de la planta comprende las siguientes actividades:

- ✓ Retiro de equipos e instalaciones y aprovechamiento de los rescatables.
- ✓ Limpieza general del área y descontaminación de los suelos contaminados.
- ✓ Los equipos recuperados serán dispuestos y trasladados a un punto de acopio determinado en los terrenos de la mina, para su posterior retiro y trasladado a Lima.
- ✓ Los tanques y depósitos de almacenamiento de materiales peligrosos y tóxicos como reactivos se limpiarán con un sistema de arenado, una vez concluida esta operación los residuos de la arena utilizada serán trasladados al depósito de materiales tóxicos y peligrosos o al depósito de relaves.
- ✓ Las edificaciones y estructuras de acero de la planta concentradora serán desmanteladas, sus componentes también serán dispuestos y trasladados a los puntos de acopio, para su posterior retirada de la mina.
- ✓ Será realizada una evaluación, inventario, clasificación y preparación de los equipos, estructuras metálicas, tuberías, bombas y ciclones, tanques y demás accesorios para su posterior venta u otra disposición.
- ✓ Después del retiro de los equipos del sitio de la planta (chancadoras, molinos, celdas de flotación, bomba, etc), se procederá con el desmantelamiento de los sistemas de energía eléctrica, gas y agua.
- ✓ Se descontaminarán y limpiarán los equipos, estructuras, y demás materiales que lo requieran.
- ✓ Se evaluarán las condiciones de los suelos y sus alrededores, donde estuvo la infraestructura desmantelada, a fin de determinar si requieren tratamiento para su rehabilitación.
- ✓ Las aguas utilizadas en la descontaminación y limpieza, de requerirse, serán tratadas, hasta alcanzar los objetivos de calidad de aguas.

Demolición, Salvamento y Disposición.- Se promoverá el rescate y reciclaje de equipos e instalaciones. Esta actividad se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Demolición de las edificaciones que componen la planta
- ✓ Si alguna base se encontrara muy profunda, ésta será dejada en la zona pero cubierta adecuadamente.
- ✓ Todo el material de la demolición será retirado del sitio.
- ✓ Se evaluará la disposición de los escombros de la demolición para su uso como relleno de renivelación y/o disposición en botaderos, en depósitos de residuos sólidos, etc.
- ✓ Retiro mediante su venta, reciclaje o eliminación en un botadero adecuado de reactivos, lubricantes, combustibles u otro producto químico.

Estabilidad Física.- Una vez demolidas todas las estructuras de concreto existentes, se utilizarán como relleno de las áreas deprimidas en el entorno de la planta concentradora con ayuda de tractores y cargadores frontales y para suavizar la topografía del terreno recuperado. Los desechos no aptos para relleno y que hayan sido clasificados como tóxicos serán trasladados al depósito preparado para tal fin.

El perfilado o suavizado de las superficies coberturadas se realizará con una pendiente mínima de 2% para establecer una superficie de drenaje positivo, se promoverán topografías con



taludes de 2,5H:1V para garantizar la estabilidad geotécnica en el largo plazo, permitiendo además la colocación de la cubierta final y lograr formas del terreno aceptables para su uso luego del cese de la actividad minera.

Estabilidad geoquímica.- Los rellenos serán con materiales inertes hasta conseguir una superficie con taludes estables, seguido de una cobertura final con material de grava arcillosa o suelo vegetal que soporte la vegetación.

Estabilización hidrológica.- Se construirán cunetas de drenaje para evacuar el agua de escorrentía por gravedad, así también se construirán canales de derivación temporales para proteger la cubierta y controlar la erosión.

Establecimiento de la forma del terreno.- El perfilado se realizará con una pendiente mínima de 2%, los taludes finales serán de 2,5H:1V.

Revegetación.- Las plantas que se utilizarán para la revegetación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Rápido crecimiento,
- Que soporten suelos con pocos nutrientes,
- Que resistan a bajas temperaturas,
- Preferentemente serán especies de pastos,
- Fácil propagación.

IV. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO

4.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento se especifican en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3: Actividades de Mantenimiento

Actividades		Componentes
Estabilidad Física	Verificación y mantenimiento de tapones, carteles de señalización, hitos y marcas.	Labores subterráneas
	Verificación y mantenimiento de taludes laterales, sub drenajes inferiores, canales de derivación y cobertura.	Depósitos de relave y de desmonte
	Verificación y mantenimiento del estado físico de las áreas revegetadas.	Instalaciones auxiliares
Estabilidad Geoquímica	Verificación y mantenimiento de la cubierta revegetada	Depósito de relave, de desmonte e Instalaciones Auxiliares
Estabilidad Hidrológica	Verificación del estado físico de los canales y estructuras de manejo de aguas	Depósitos de relave y de desmonte
Estabilidad Biológica	Mantenimiento de pastos y fertilización	Depósitos de relave, de desmonte e instalaciones auxiliares

El responsable será el área de operaciones y la frecuencia será semestral en los dos (02) primeros años y anual en los siguientes años.

4.2 ACTIVIDADES DE MONITOREO POST CIERRE

Las actividades de monitoreo se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4: Actividades de Monitoreo

Actividades	Componentes	Indicadores
Estabilidad física	Depósito de relaves y de desmonte	Niveles topográficos, propiedades físicas y geométricas del diseño de canales y estructuras de derivación. Propiedades físicas y geométricas de los taludes, estado de los cultivos y % de cobertura.
Estabilidad geoquímica: Calidad de aguas	Puntos del cuadro N° 5	Flujo y calidad del agua (D.,S. N° 002-2008-MINAM, categoría 3)
Manejo del agua	Canal de coronación del depósito de	Precipitación y flujo de diseño de canales



	desmonte y de relaves	LETRA
Calidad de aire	Puntos de monitoreo del cuadro N° 6	Material particulado PM ₁₀ , PM _{2.5} , Pb y As
Flora y revegetación	Áreas revegetadas en general, en los puntos considerados en el cuadro N° 7	Estabilidad, integridad y diversidad de vegetación. Abundancia y diversidad, % de cobertura
Fauna terrestre	En los mismos puntos del monitoreo de la flora	Abundancia y diversidad, comparación con la línea base
Hidrobiológico	En los puntos del cuadro N° 8	Abundancia y riqueza de peces, fitoplancton, zooplancton, perifiton y microinvertebrados bentónicos

La frecuencia para los monitoreos de la estabilidad física, geoquímica y de aire será semestral en los dos (02) primeros años y anual en los siguientes años. El monitoreo de los otros factores ambientales será anual en todos los años del post cierre.

Cuadro N° 5: Estaciones de monitoreo de agua

Estaciones	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84	
		Este	Norte
PM-02	Manantial frente a casa compresoras	272,239	8'949,998
PM-03	Salida de Laguna Contonga	271,753	8'949,429
PM-09	Salida de Laguna Condorcocha	272,230	8'948,212
PM-13	Salida de Laguna Pajuscocha	270,064	8'947,929

Cuadro N° 6: Estaciones de monitoreo de aire

Punto	Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Este	Norte
E-01	El punto está ubicado frente a la chancadora primaria a 1.2 m de altura aprox. del nivel del suelo.	271,861	8'948,914
E-02	El punto está ubicado frente al campamento del nivel intermedio, a 1.2 m de altura aprox. del nivel del suelo.	271,902	8'948,574
E-03	El punto está ubicado a sotavento del depósito de relaves Tucush	272,837	8'947,713

Cuadro N° 7: Estaciones de monitoreo de flora y fauna

Transecto	Coordenadas UTM - WGS 84		Descripción
	Este	Norte	
T-1	270,021	8'948,125	Aguas debajo de la laguna Pajoshcocha.
T-2	270,898	8'948,288	Al Sureste de la laguna Pajoshcocha, aprox 100 m.
T-3	271,324	8'949,026	Aguas arriba de la laguna Pajoshcocha cerca la relavera antigua ya cerrada.
T-4	271,700	8'949,477	Aguas debajo de la laguna Contonga.
T-5	272,560	8'950,079	Cerca de la casa de compresoras.
T-6	272,128	8'948,531	Cerca de los campamentos.
T-7	272,584	8'948,036	Al suroeste del depósito de relaves Tucush

Cuadro N° 8: Estaciones de monitoreo hidrobiológico

Estación	Coordenadas UTM - WGS 84		Descripción
	Este	Norte	
PMH-01	271,909	8'949,594	Laguna Contonga
PM-10	270,877	8'948,582	Laguna Pajoshcocha

**V. CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y GARANTÍA****5.1 CRONOGRAMA**

Los trabajos de cierre final se han proyectado a realizarse en el lapso de dos años y de acuerdo con el reglamento para el cierre de minas los trabajos correspondientes a la etapa de Post Cierre se desarrollarán en cinco años. Por tanto los periodos correspondientes a las dos etapas de cierre, de acuerdo con la última DAC se presentan en la siguiente tabla.

Cuadro N° 9: Duración y cronograma previsto según etapas de cierre

Etapa	Duración	Inicio	Fin
Cierre Final	2 años	Ene-2019	Dic-2020
Post-Cierre	5 años	Ene-2021	Dic-2025

5.2 PRESUPUESTO

De acuerdo al Informe N° 187-2014/MEM-DGM-DTM-PCM se tiene.

Cuadro N° 10: Presupuesto del Cierre

DESCRIPCIÓN	MONTOS (US \$)	AÑOS
Cierre Progresivo	0	Hasta 2018
Cierre final	5 121 456	2019 - 2020
Post Cierre	701 435	2021 - 2025
Monto de la Garantía	5 822 891	--
Vida útil de la mina		4 años

5.3 GARANTÍA

De acuerdo al Informe N° 024-2015/MEM-DGM-DTM-PCM, las garantías que deben ser constituidas anualmente se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Garantías en US \$ (Incluido IGV).

Año	2015	2016	2017	2018
Monto Anual		450 701	529 363	690 681
Monto Total	4 841 712	5 292 413	5 821 776	6 512 457
Situación	Constituida	Por Constituir		

VI. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**a) De la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros**

- En el capítulo 5, Actividades de cierre, se trata solamente el cierre de la planta, mas no de las bombas y la tubería de conducción de relave desde la Planta hasta la presa Tucush. Presentar las actividades de cierre de la nueva tubería de conducción del relave de la Planta hacia la relavera Tucush.

Respuesta: Cumplen con hacer la aclaración requerida, afirmando que consideran a la tubería de conducción del relave dentro del ítem 2.2. Instalaciones de Procesamiento. Para efectos de la presente modificación, detallaron en la subsanación las actividades de cierre de la planta concentradora y de la línea de transporte de relaves. Finalmente, reiteran que en el ítem del costo del cierre de los componentes denominado Instalaciones de Procesamiento si fueron considerados los costos de cierre de la planta y de la línea de transporte. **Absuelta.**

**b) De la Dirección General de Minería**

LETRA

Mediante Informe N° 187-2014/MEM-DGM-DTM-PCM la DGM concluye, que "no se encuentran observaciones significativas sobre los aspectos económicos y financieros", por lo que se considera conforme.

Mediante el Informe N° 024-2015/MEM-DGM-DTM-PCM la DGM concluye, que el "cálculo de los montos de las garantías se considera conforme".

c) De la Participación Ciudadana

Nyrstar Ancash S.A entregó a la DREM Ancash la II MPCM de la unidad minera "Contonga" el 31 de octubre de 2014; pasado el tiempo estipulado en el segundo párrafo del artículo 23° del Decreto Supremo N° 033-2005/EM, esta Dirección General no ha recibido documentación alguna de la participación ciudadana.

VII. CONCLUSIÓN

Nyrstar Ancash S.A. ha presentado la II Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 033-2005/EM Reglamento para el Cierre de Minas.

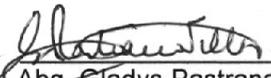
VIII. RECOMENDACIONES

1. Los suscritos recomendamos aprobar la segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" de Nyrstar Ancash S.A.
2. Nyrstar Ancash S.A., deberá cumplir con los compromisos asumidos en la presente Modificación del Plan de cierre de la unidad minera "Contonga" consignados en el presente Informe, los escritos sustentatorios y del Informe de la Dirección General de Minería, así como en los compromisos asumidos en las diferentes modificaciones del plan de cierre aprobadas.
3. Nyrstar Ancash S.A., deberá adecuarse a los alcances correspondientes en el monitoreo de la calidad de suelos, teniendo en cuenta los ECA para suelos aprobado mediante D.S. N° 02-2013-MINAM.
4. La DGAAM, enviará copia del expediente de la segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" y todos sus actuados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y OSINERGMIN para su conocimiento y fines de fiscalización que correspondan.

Es cuanto informamos a usted para los fines correspondientes.


Ing. Melanio Estela Silva
CIP N° 52891


Ing. Abad Bedriñana Ríos
CIP N° 25413


Abg. Gladys Pastrana Villar
Abogado DGAAM

Anexo: Informe N° 187-2014/MEM-DGM-DTM-PCM
Informe N° 024-2015/MEM-DGM-DTM-PCM



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Notificar a:

Titular : Nyrstar Ancash S.A.
Representante : Pedro Chamochumbi
Dirección : Pasaje Mártir José Olaya N° 169, piso 13
Centro Empresarial Pardo, Torre C.
Lima 18 - Perú

Lima,

19 FEB. 2015

Visto el Informe N° 185 -2015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC y estando de acuerdo con lo informado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" al Director General de Asuntos Ambientales Mineros, para los fines consiguientes. **Prosiga su trámite.-**

Abg. Ángel Chávez Mendoza
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Mineros



Ing. Julio Raúl Santoyo Tello
Director (e) de Gestión Ambiental Minera
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales

MEM - DGAAM

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000372

FOLIO N°

LETRA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1062015-MEM/DGAAM

Lima, 19 FEB. 2015

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Contonga" presentado por Nyrstar Ancash S.A., conforme al cual ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° - 1852015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC, la R.D. N° 222-2012-MEM/AAM y la R.D. N° 494-2013-MEM/AAM, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Nyrstar Ancash S.A., deberá cumplir con efectuar el aporte anual de la garantía indicada en el Informe N° 187-2014-MEM-DGM-DTM/PCM, dentro del plazo establecido en el artículo 50° del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación de la presente Modificación del Plan de Cierre de Minas, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al titular y remítase copia de la presente Resolución Directoral y todos los actuados al OEFA y al OSINERGMIN, para los fines correspondientes. **Archívese.**

Ing. EDWIN REGENTE OCMIN
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

